

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /
Teléfono(s):2947800
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2022-002916-E
Fecha: 2022-02-22 08:38:11 GMT -05
Recibido por: Paola Jocelyn Rueda Cuenca
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1710889013



Quito, 21 de febrero de 2022
Oficio No. 013-AS-2022

Señor Magister
Andrés Jácome Cobo
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Presente.

Ref.: Observaciones Norma Técnica para establecer metodología de cálculo de sanciones.

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo en nombre de todas las empresas que conforman la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones (ASETEL) y, a su vez en relación a convocatoria a audiencia pública para recibir observaciones y comentarios al proyecto de: *“Norma Técnica para establecer la Metodología de Cálculo y Graduación de las Sanciones Establecidas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ponderación de Atenuantes y Agravantes, así como las Medidas Inherentes al Procedimiento Sancionador de la ARCOTEL”*, al respecto mencionar lo siguiente:

Consideraciones Generales:

Con base a los procesos de diálogos y búsquedas de consensos que se ha venido trabajando entre la industria y su Despacho lo cual ha permitido acercar posiciones y conocer de mejor manera la realidad de la industria, el contexto en el que se desarrollan sus actividades y sobre todo la necesidad de contar con un marco regulatorio más eficiente y óptimo, siempre basados en dotar al usuario de más y mejores servicios; y, promover las inversiones y desarrollo del sector.

Ecuador ha venido impulsando la mejora de la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites desde 2017, formando parte esencial de la Política vigente del Gobierno Nacional a través de su Plan Creando Oportunidades 2021-2025. En la misma línea, el 23 de octubre de 2018 se publicó la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, cuyo Reglamento General se publicó el 10 de junio de 2019.



Mediante Decreto Ejecutivo No.1204, se declaró política de Estado la mejora regulatoria, con el fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica.

Entre las obligaciones impuestas a las entidades de la Función Ejecutiva, de la cual la ARCOTEL forma parte, se establece en el artículo 5 de dicho cuerpo legal que éstas deben elaborar e implementar las siguientes herramientas de mejora regulatoria: a) el plan regulatorio institucional, b) el análisis de impacto regulatorio, c) la consulta pública regulatoria y d) el análisis de cargas y simplificación regulatorias, así como también designar a un servidor público como responsable oficial de la mejora regulatoria institucional.

En función de lo expuesto, nos permitimos reiterar nuestra solicitud de que todo proyecto normativo-regulatorio que ARCOTEL impulse, cuente con (i) el estudio previo de impacto regulatorio, más aún cuando los considerandos del proyecto de norma técnica materia de las presentes observaciones menciona que: *“Al ser el objetivo de esta regulación la implementación del procedimiento para el cobro de multas conforme con la ley, y al no generar costos de cumplimiento a los regulados, la misma queda exenta de la presentación del análisis de impacto regulatorio, conforme con lo establecido en los lineamientos para la elaboración de los análisis de impacto regulatorio.”*; particular que es de gran preocupación para la industria por cuanto el proyecto de norma Técnica al regular la imposición de sanciones SI genera costos para los regulados, por lo que solicitamos de la manera más comedida una copia del oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2021-0285-OF de 08 de noviembre de 2021; y del oficio Nro. PR-DAR-2021-0012-O de 16 de diciembre de 2021.

Y (ii) es imprescindible que la ARCOTEL previo a audiencias públicas realice talleres de socialización de los proyectos normativos para que a través del diálogo entre las partes se fomente la construcción de normas que beneficien el sector de las telecomunicaciones; aún cuando el Reglamento de Consultas Públicas, partiendo de la importancia de los proyectos normativos tratados, y que los tiempos entre el envío de comentarios y la realización de las Audiencias Públicas es muy corto; como práctica en base a compromisos asumidos entre la industria, MINTEL y la entidad que usted dirige, se ha solicitado—aún cuando no se encuentra estipulado en la normativa—, realizar talleres de socialización de las propuestas normativas previo al inicio de Audiencias Públicas, a fin de brindar la mayor cantidad de aportes que generen la construcción de normativas viables que sean aplicables en el tiempo dentro del sector.

Por todo lo expuesto, exhortamos a su Autoridad a retomar la praxis que se había generado dentro del sector de telecomunicaciones al momento de la construcción normativa, esto es contar con talleres de socialización previos que permitan a la autoridad y sus actores, la creación de normativas que fomenten la inversión, incremento de penetración de servicios, disminuya cargas operativas y regulatorias para los prestadores de servicios, generen competencia y sobre todo que sea amigables y útiles para los clientes que son el fin último de la regulación sectorial.



Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gentil atención, reiteramos nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

JORGE
EDUARDO
CEVALLOS
CLAVIJO

Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
CEVALLOS CLAVIJO
Fecha: 2022.02.22
00:23:06 -05'00'

Jorge Cevallos Clavijo
Director Ejecutivo

RV: Oficio No. 013-AS-2021 Ref.: Observaciones Norma Técnica para establecer metodología de cálculo de sanciones.

GESTION DOCUMENTAL

mar 22/02/2022 8:31

Para:RUEDA CUENCA PAOLA JOCELYN <paola.rueda@arcotel.gob.ec>;

 2 documentos adjuntos

Oficio No. 013-AS-2022.pdf; Anexo Oficio No. 013-AS-2022 formulario-observaciones-norma_técnica_rev.xls;

Pao, favor registrar

De: Secretaría Ejecutiva [mailto:secretariaejecutiva@asetel.org.ec]

Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 7:26

Para: GESTION DOCUMENTAL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

CC: Jorge Cevallos <j.cevallos@asetel.org.ec>; Patty Falconí <pattyfalconi@gmail.com>

Asunto: Oficio No. 013-AS-2021 Ref.: Observaciones Norma Técnica para establecer metodología de cálculo de sanciones.

Estimados:

Adjunto sirvase encontrar el Oficio No. 013-AS-2022 con atención al Mgs. Andrés Jácome Cobo, Director Ejecutivo de ARCOTEL, Ref: Observaciones Norma Técnica para establecer metodología de cálculo de sanciones. Por favor su ayuda confirmando la recepción.

*Saludos,
Paulina Rivas*